

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N°1169

CASTRO, 22 de Junio del 2023.

VISTOS: El oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, el Rol 21-2021 de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal electoral Regional de los Lagos, Solicitud del Sr. Aliro Zapata de Fecha 12.06.2023, Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales, Certificado de no deuda con el Municipio, Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, D.S N°484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N°3.063 y el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ordenanza Municipal N°1 sobre derechos municipales Artículo 12° Numeral 2 en el cual se precisa que "en casos calificados el Alcalde podrá rebajar o eximir de este derecho a ferias que cuenten con el patrocinio fiscal o municipal para el desarrollo de emprendedores, o que su objetivo sea de beneficencia o apoyo social. Lo cual se expresará en el correspondiente Decreto Alcaldicio."

DECRETO:

1.- CONCÉDASE Permiso para ejercer comercio de Feria en bien nacional de uso público al **SR.ALIRO SEGUNDO ZAPATA HENRIQUEZ RUT**, ubicado única y exclusivamente en Putemun Rural S/N de referencia (afueras Adobes de Putemun), con venta de Productos del País y la Región.

2.- EXÍMASE, del pago de los derechos e impuestos por motivo de apoyo social en virtud de lo dispuesto en Artículo 12° Numeral 2 de la Ordenanza N°1 sobre derechos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JUB/JCA/eha.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica